



# *Resolución Ministerial*

*N° 0706-2021-IN*

*Lima, 01 de setiembre de 2021*

**VISTOS**, el Informe N° 000521-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001082-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 001324-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1232-2020-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 707 305 427,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 1 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y conformada por Resolución Suprema 100-2012-PCM, a fin de que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, para la cancelación y/o amortización de montos hasta por la suma de S/ 30 000,00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES) por acreedor, en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la instalación de la Comisión, para continuar con el proceso del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, iniciado por la Ley 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, el numeral 3 de la referida Disposición Complementaria Final establece que, su implementación, por ser de carácter extraordinario, adicional y complementario, se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); para lo cual dichos recursos se transfieren a los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante el procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo, debiendo contar además con el refrendo del ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 216-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 150 540 130,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales sin incluir el Sector Educación, de la cual corresponde al Pliego 007: Ministerio del Interior la suma de S/ 654 186,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, en el marco del numeral 3 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que, los Titulares de los pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 de dicho Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia; agrega que, copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Informe N° 000521-2021/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 216-2021-EF; y, en el ámbito de su competencia, propone la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 216-2021-EF, hasta por la suma de S/ 654 186,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración, 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, 020: Sanidad de la PNP y 028: II Dirección Territorial de Policía Chiclayo del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, en el marco del numeral 3 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 001082-2021/IN/OGPP, que remite adjunto el Informe N° 000521-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 001324-2021/IN/OGAJ, señala que es legalmente viable la emisión de la resolución ministerial que aprueba la desagregación de los recursos aprobados a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 216-2021-EF;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 216-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 216-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 654 186,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades

Ejecutoras 001: Oficina General de Administración, 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, 020: Sanidad de la PNP y 028: II Dirección Territorial de Policía Chiclayo, del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2010, en el marco del numeral 3 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, conforme al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	007: Ministerio del Interior
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001: Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	5: Gasto Corriente
GENERICA DE GASTO	2.5: Otros Gastos

<b>Unidad Ejecutora</b>	<b>Monto</b>
001 : OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	4,000.00
002. DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	634,788.00
019 : ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL PNP	4,000.00
020 : SANIDAD DE LA PNP	8,000.00
028. II DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA CHICLAYO	3,398.00
<b>Total Pliego</b>	<b>654,186.00</b>

### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior, para que elaboren la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### **Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

**Juan Manuel Carrasco Millones**

Ministro del Interior